

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3854 MADRID

EDICTO

Don Juan Luis Ramos Mendoza, Letrado de la Administración de Justicia del juzgado de lo Mercantil nº 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia

Que en el procedimiento concursal voluntario número 470/2015 referente al concursado Graveras del Llano, S.L., se ha dictado auto de 29 de noviembre de 2019 en el que se ha acordado lo siguiente:

La conclusión y archivo del concurso de Graveras del Llano, S.L., cesando a todos los efectos de la declaración del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

El cese en su cargo del Administrador concursal Emiliano Ochoa García aprobándose las cuentas formuladas.

Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 29 de noviembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Juan Luis Ramos Mendoza.

ID: A200004230-1